



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200020200
DEMANDANTE: LINDA TATIANA CAMARGO ARÉVALO
DEMANDADO: JUAN MANUEL COHA ESCALANTE

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, a su Despacho el presente proceso informándole que se recibió sustitución de poder. Sírvase proveer.

Oficial mayor ANGELICA ROSALBA BENITEZ BARRERA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MU NICIPAL DE MALAMBO, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, se tiene que proveniente de la dirección electrónica milton_meza_abo@hotmail.com fue recibido el día 3 de noviembre de 2021 a la 1:53 PM, sustitución de poder conferida por el abogado JOHN FREDY CARRANZA GÓMEZ, a favor del abogado MILTON ENRIQUE MEZA GONZÁLEZ, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante, sustitución que al estar debidamente otorgada, se admitirá con las mismas facultades inmersas en el poder inicialmente conferido, ello de conformidad con el artículo 75 del C.G.P y Decreto 806 de 2020, aunado al hecho, que revisado el SIRNA, el abogado cuenta con correo inscrito y tarjeta profesional vigente.

Por otro lado, siendo procedente, este Despacho, convocará a audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 23 de marzo de 2022, a las 10:30 AM, para lo cual se oficiará física y digitalmente a las partes procesales: demandante Linda Tatiana Camargo Arevalo, su apoderado Milton Enrique Meza González, el demandado Juan Manuel Coha Escalante, su apoderado Jaime Miguel Torres Gomez y el perito Robinson de la Cruz Herrera, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección o medio electrónico, nos informen con antelación el canal digital elegido para los fines del proceso, ello en el entendido en que, llegada la fecha y hora de la audiencia, se le suministrará un link de acceso a la diligencia el cual se le enviara por correo electrónico.

Finalmente, se les informará a las partes que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Malambo,

RESUELVE

1. Aceptar sustitución de poder conferido y reconocer personería al abogado MILTON ENRIQUE MEZA GONZÁLEZ, identificado con cedula de ciudadanía número 8521054 y Tarjeta Profesional No. 131287 del Consejo Superior de la Judicatura, ello al corroborarse en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados – SIRNA, que su tarjeta profesional se encuentra vigente, en los términos y para los efectos del poder inicialmente conferido, en calidad de apoderado judicial de la parte demandante LINDA TATIANA CAMARGO ARÉVALO.
2. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 23 de marzo de 2022, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200020200
DEMANDANTE: LINDA TATIANA CAMARGO ARÉVALO
DEMANDADO: JUAN MANUEL COHA ESCALANTE

372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

3. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante Linda Tatiana Camargo Arevalo, su apoderado Milton Enrique Meza González, el demandado Juan Manuel Coha Escalante, su apoderado Jaime Miguel Torres Gomez y el perito Robinson de la Cruz Herrera, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.
4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.
5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

EL JUEZ

JAVIER EDUARDO OSPINO GUZMÁN

A.R.B.B.
Auto No. 129-2022

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUUNICIPAL DE
MALAMBO
CERTIFICO:

Que el anterior auto queda notificado a las partes
por estado No. 11 de fecha 25 de febrero de 2022.

DONALDO ESPINOSA RODRÍGUEZ
Secretario

JUZGADO PRIMERO
PROMISCO MUUNICIPAL DE
MALAMBO - ATLANTICO



VERBAL REIVINDICATORIO DE MENOR CUANTÍA
RADICADO No. 08433408900120200020200
DEMANDANTE: LINDA TATIANA CAMARGO ARÉVALO
DEMANDADO: JUAN MANUEL COHA ESCALANTE

Malambo, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Oficio No. 265AB

Parte dentro del proceso	Nombre	Dirección física y electrónica
Demandante	Linda Tatiana Camargo Arevalo	tatianacamargoa@gmail.com
Apoderado de la demandante	Milton Enrique Meza González	milton_meza_abo@hotmail.com
Demandado	Juan Manuel Coha Escalante	juancoha@hotmail.com
Apoderado del demandado	Jaime Miguel Torres Gomez	torresgomez16@hotmail.com gestionjuridicaydocumental@gmail.com
Perito	Robinson de la Cruz Herrera	rodec1470@gmail.com

Por medio de la presente, me permito informarle a usted, que este Despacho Judicial dentro del proceso de la referencia, mediante auto calendarado 24 de febrero de 2022, resolvió:

"(...) 2. Fijar fecha y hora para la realización de audiencia inicial de manera virtual, para el día miércoles, 23 de marzo de 2022, a las 10:30 AM, diligencia de que trata el artículo 372 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 7 del Decreto 806 de 2020.

3. Oficiar física y digitalmente a las partes procesales: demandante Linda Tatiana Camargo Arevalo, su apoderado Milton Enrique Meza González, el demandado Juan Manuel Coha Escalante, su apoderado Jaime Miguel Torres Gomez y el perito Robinson de la Cruz Herrera, informándoles de la fijación de fecha de audiencia y exhortándolos a que en caso de designar o cambiar su dirección de correo electrónico, nos informen con antelación, aclarándoles que desde allí se originarán todas las actuaciones y desde estos se surtirán todas las notificaciones.

4. Una vez llegada la fecha y hora de la audiencia, remitir el link correspondiente a las partes procesales para acceder a la audiencia convocada en el numeral 1, según el correo electrónico o canal digital designado para ello.

5. Se advierte a las partes y sus apoderados que de conformidad con el artículo 372 del Código General del Proceso, deben concurrir obligatoriamente so pena de las consecuencias pecuniarias y procesales allí contempladas."

Finalmente, se les informa que cualquier inquietud con la diligencia a realizar, pueden comunicarse vía WHATSAPP al 3122162880.

Atentamente,


ANGÉLICA ROSALBA BENITEZ BARRERA
Oficial mayor.

